



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 28 de Abril de 2020

VISTO:

La presentación realizada por la **Mg. María de Gracia MENDONCA**, según Nota entrada a FCNyCS, solicitando **dedicación exclusiva compartida**, en los términos de la Ord. "C.S" N° 121, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantivas.

Que la Profesora **MENDONCA** se desempeña en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** en el cargo de Profesor Adjunto interino dedicación Semi-exclusiva en Matemática para Medicina y Profesor Asociado regular dedicación Semi-exclusiva de Cálculo Numérico en la **Facultad de Ingeniería**.

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. N° 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. 1º) Designar interinamente a la **Mg. María de Gracia MENDONCA** (CUIL N° 27-17622923-9) como Profesora Asociada, con **dedicación exclusiva compartida con otra Unidad Académica** (Facultad de Ingeniería), a partir del 01 de Abril 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021.

Art. 2º) Establecer que la docente se desempeñará interinamente en esta Unidad Académica cumpliendo funciones como Profesora Asociada en Matemática para Medicina, Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 3º) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1º de la presente se imputará en parte proporcional entre las Unidades Académicas involucradas (FCN- FI) según detalle:

- **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud** (50%)
- **Facultad de Ingeniería** (50%)

Art. 4º) Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 189/20


Mac. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.